MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 208 -2022-D-HH-MINSA

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 03 OCT. 2022

VISTO:

El expediente Nº 004047-2022 que contiene la Nota Informativa N° 070-2022-SME-HH, emitida por el Jefe del Servicio de Medicina, el Memorando Nº 1788-2022-UPE/HH/MINSA, emitida por la Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 0167-2022-ETNU-HH II-1/MINSA, emitida por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Nurición; y,

CONSIDERANDO

Que, el derecho a la salud está formalmente consagrado en el artículo 7 de la Constitución Política, en la cual establece que, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, de igual manera la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, en sus artículos I y II, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsables del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la salud pública está orientada a promover conductas y entornos saludables, proteger a la población frente a los riesgos de emergencias de salud o eventos que generen daños personales; ejercer vigilancia y control epidemiológico; y prevenir la ocurrencia de complicaciones de enfermedad, mediante tamizajes o pruebas de detección temprana;

Que, la salud pública está relacionada con la promoción, prevención e intervención de la salud desde una perspectiva multidisciplinaria y colectiva que permita la vigilancia y mejoramiento del nivel de salud en la población; desarrollando actividades como tomas de muestra de sangre, evaluación médica, psicológica y nutricional, acciones educativas y de comunicación social dirigidas al fomento de los cambios en los estilos de vida y en las condiciones del entorno para impulsar el desarrollo de una cultura de la salud;

Que, mediante Nota Informativa Nº 070-2022-SME-HH, de fecha 03 de octubre del 2022, el Jefe del servicio de Medicina, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de Acción para la Prevención y el Control de Enfermedades Crónica No Transmisibles (ECNT)";

Que, mediante Memorando Nº 1788-2022-UPE/HH, de fecha 29 de setiembre del 2022, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, remite al Jefe de Servicio de Medicina la opinión al "Plan de Acción para la Prevención y el Control de Enfermedades Ccrónicas No Transmisibles (ECNT)", para su aprobación;

Que, mediante el Informe Nº 0167-2022-ETNU-HH II-1/MINSA, emitida por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Nutrición, ha formulado el "Plan de Acción para la Prevención y el Control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT)";

Contando con la visación de la Unidad de Administración, y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán; y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial Nº 610-2022-MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "Plan de Acción para la Prevención y el Control de Enfermedades Crónicas No Transmibles (ECNT)", conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones se encargue de la publicación de la presente resolución en la página Web del Hospital.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
E.T. ASESORÍA LEGAL
V°B°
HOSPITAL DE HUAYCAN
ARCE

MINISTERIO DE SALUD
V°B°
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
HOSPITAL DE HUAYCAN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
Dr. MAYCOL L. BALDEON CRUZADO
C.M.P.N° 75591
DIRECTOR

MLBC/wayg
( ) Dirección
( ) U. Administración
( ) ET Asesoría Legal
( ) U. Planeamiento Estratégico
( ) ET Comunicaciones
( ) Archivo